

## III

(Actos preparatorios)

## BANCO CENTRAL EUROPEO

## BANCO CENTRAL EUROPEO

## RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 9 de junio de 2011

al Consejo de la Unión Europea, sobre los auditores externos del Oesterreichische Nationalbank

(BCE/2011/7)

(2011/C 174/04)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) Con arreglo al apartado 1 del artículo 37 de la Ley Federal del Oesterreichische Nationalbank, la Junta General del Oesterreichische Nationalbank nombra cada año dos auditores externos y dos auditores externos suplentes. Los auditores externos suplentes desempeñarán su función sólo en el caso de que los auditores externos no puedan hacerlo.
- (3) El mandato de los auditores externos y los auditores externos suplentes del Oesterreichische Nationalbank expiró tras la auditoría del ejercicio de 2010. Por lo tanto, es preciso nombrar auditores externos y auditores externos suplentes a partir del ejercicio de 2011.
- (4) El Oesterreichische Nationalbank ha seleccionado para el ejercicio de 2011 a TPA Horwath Wirtschaftsprüfung GmbH y Ernst & Young Wirtschaftsprüfungsgesellschaft m.b.H. conjuntamente como sus nuevos auditores externos, y a KPMG Austria GmbH Wirtschaftsprüfungs- und Steuerberatungsgesellschaft y Deloitte Audit Wirtschaftsprüfungs GmbH conjuntamente como sus nuevos auditores externos suplentes.

prüfungs GmbH conjuntamente como sus nuevos auditores externos suplentes.

- (5) El mandato de los auditores externos puede renovarse anualmente hasta cumplir un período total de cinco años, y el mandato de los auditores externos suplentes puede renovarse una sola vez.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda que TPA Horwath Wirtschaftsprüfung GmbH y Ernst & Young Wirtschaftsprüfungsgesellschaft m.b.H. sean nombrados conjuntamente auditores externos del Oesterreichische Nationalbank para el ejercicio de 2011.
2. Se recomienda que KPMG Austria GmbH Wirtschaftsprüfungs- und Steuerberatungsgesellschaft y Deloitte Audit Wirtschaftsprüfungs GmbH sean nombrados conjuntamente auditores externos suplentes del Oesterreichische Nationalbank para el ejercicio de 2011.
3. El mandato de los auditores externos podrá renovarse anualmente hasta cumplir un período total de cinco años y finalizar a más tardar con el ejercicio de 2015. El mandato de los auditores externos suplentes podrá renovarse una sola vez y finalizar con el ejercicio de 2012.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 9 de junio de 2011.

*El Presidente del BCE*  
Jean-Claude TRICHET